

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA

Base Legal:

Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10, 16 y 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008 – 2013 – VIVIENDA, Arts. 35.

D.S. N° 011 – 2017 – VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Requisitos:

MODALIDAD B:

- Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.
- Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.
- Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.

MODALIDAD C (Revisor Urbano):

- Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.
- Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.
- El informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.
- Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.

MODALIDAD C Y D (Comisión Técnica):

- Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.
- Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.
- Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente
- Copia del comprobante de pago por el derecho de Revisión de Proyectos.

Notas:

Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según la establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.

El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.

Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobada, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.

En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.

Derecho de Tramitación:

MODALIDAD B: S/.119.10 (2.96%)

MODALIDAD C (Revisor Urbano): S/. 121.40 (3.00%)

MODALIDAD C y D (Comisión Técnica): S/. 134.70 (3.33%)

Calificación:

Evaluación Previa: Positivo

Plazo para Resolver:

MODALIDAD B: 10 días hábiles

MODALIDAD C (Revisor Urbano): 5 días hábiles

MODALIDAD C y D (Comisión Técnica): 20 días hábiles

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Tramite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCHACO